



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Psicología región Poza Rica - Tuxpan
II.- La identificación del documento:	5 Actas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Como consta en los archivos anexos, los datos personales, nombre, matrícula, promedio
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	 
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	8 de julio 2024 28/2024 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://uvmx-my.sharepoint.com/personal/clasificacion_uv_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fclasificacion%5Fuv%5Fmx%2FDocuments%2FActas%20%2D%202024%2FActa%2028%2D2024%20Extraordinaria&ct=1720631211836&or=OWA%2DNT%2DMail&cid=f9f46a6c%2Daa8b%2D902e%2D17bb%2D3db35039ec92&ea=1



ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

Siendo las doce horas del día nueve de mayo del dos mil veinticuatro, previo citatorio de rigor los integrantes de la H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana Región Poza Rica – Tuxpan, con la presencia del Dr. Francisco Bermúdez Jiménez, Consejero Maestro; la Dra. Griselda García García, la Dra. Olivia Jalima Vega Corany y la Mtra. Mireya Cruz Ruiz, representantes maestras, C. Nemarie Montserrat Correa Toral, Consejera Alumna; Dra. Lucila María Pérez Muñoz, Directora de la Entidad Académica y Dra. Andrea Margarita Velazco, Secretaria Académica de la misma, el motivo de la reunión fue dar seguimiento a la petición de la C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED] en la licenciatura en Psicología Modalidad Virtual, quien por recomendación de este órgano colegiado acudió al Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios (CEnDHIU) para valoración de su salud mental al encontrar discrepancias en la constancia de salud presentada por la estudiante la cual fue emitida por una persona sin las credenciales pertinentes para ejercer la profesión, y de esta forma, otorgar el aval a su petición de la baja temporal extemporánea por causas de fuerza mayor conforme a lo establecido en el Artículo 38 del Estatuto de los Alumnos 2008. Resolución: El Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios (CEnDHIU) presentó su valoración con fecha del 08 de mayo del 2024 en la que se manifiesta que la estudiante presenta un cuadro de [REDACTED], por lo que este Consejo Técnico tiene a bien otorgar su visto bueno a la baja temporal extemporánea por causas de fuerza mayor en el periodo febrero – julio 2024. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión a las trece horas del día de su celebración, firmando al margen los que en ella intervinieron.

FIRMAS DE LOS CONSEJEROS


Mtro. Francisco Bermúdez Jiménez
Consejero Maestro


Dra. Griselda García García
Representante Maestra


Mtra. Mireya Cruz Ruiz
Representante Maestra


Dra. Olivia Jalima Vega Corany
Representante Maestra


C. Nemarie Montserrat Correa
Toral
Consejera Alumna


Dra. Andrea Margarita Velazco
Salas
Secretaria de Facultad


Dra. Lucila María Pérez Muñoz
Directora

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADAS enfermedades, 1 párrafo de 16 renglones por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."